



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Acomayo sano y saludable para todos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 15 DE AGOSTO DE 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 15 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condoni, Sr. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de otros puntos se debatió el Oficio N° 002-2019-CIOCH-M-A, ingresado con Reg. N° 3118, de fecha 15 de agosto de 2019, presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora Bodas de Oro de la Comunidad Indígena Originaria de Chilcani, quien solicita "Apoyo con talento artístico para celebrar el Aniversario de Creación Política de la Comunidad Indígena Originaria de Chilcani del distrito de Mosoc Llacta", y;



CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en concordancia a lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es política de nuestra gestión promover el fortalecimiento organizacional de nuestras comunidades fortaleciendo su identidad cultural e incentivando su desarrollo;

Que, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 15 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condoni, Sr. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de otros puntos se debatió el Oficio N° 002-2019-CIOCH-M-A, ingresado con Reg. N° 3118, de fecha 15 de agosto de 2019, presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora Bodas de Oro de la Comunidad Indígena Originaria de Chilcani del distrito de Mosoc Llacta Sr. Walter Ccasa Huanaco, quien solicita apoyo para celebrar el "L Aniversario de Creación Política de la Comunidad Indígena Originaria de Chilcani" del distrito de Mosoc Llacta, a desarrollarse en fecha 15 de setiembre de 2019, donde se realizarán diferentes actividades; siendo esta Entidad comprometida con el aspecto cultural se dará el apoyo consistente en la contratación de artista musical, para lo cual se hará los trámites pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes; dado que, esta actividad es ocasión para permitir revalorar los sentimientos cívicos y rescatar las tradiciones y cultura de nuestras comunidades; siendo puesto a consideración del Concejo Municipal, habiéndose acordado por consenso otorgar dicho apoyo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Acomayo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en calidad de apoyo la CONTRATACIÓN DE ARTISTA MUSICAL, en favor de la COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIA DE CHILCANI, por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), con motivo de celebrar el L Aniversario de Creación Política de la Comunidad Indígena Originaria de Chilcani "BODAS DE ORO" del distrito de Mosoc Llacta, provincia de Acomayo, a desarrollarse en fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en el local de la Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para la verificación del trámite correspondiente y su informe de conformidad de acuerdo a Ley, hasta el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las oficinas competentes para su cumplimiento con las formalidades de Ley, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación y difusión del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

EE
0038
S.P.
Púb.
Indis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Alejandro Pumachapi Sutta
DNI. 40260814
ALCALDE

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n
muni.acomayo2019@gmail.com
www.muniacomayo.gob.pe